

INFORME SECRETARIAL. SANTA MARTA, 10 de febrero de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2021-00032-00, con el fin que se sirva proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECTERARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

Santa Marta, DIEZ (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO: 2021-00032
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALBA BETANCOURT PEREZ
DEMANDADO: ESIMED S.A.**

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se,

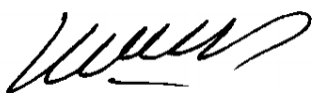
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ALBA BETANCOURT PEREZ contra ESTUDIOS E INVERSIOINES MEDICAS - ESIMED S.A. de acuerdo con lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad con el CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en armonía con el DECRETO 806 de 2020.

TERCERO: TENER a HUGO NUÑEZ, identificado con C.C. No. 1.065.128.919 y portador de la tarjeta profesional No. 255.726 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**